R/ 377

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 OCT. 2010

VISTO: la enmienda del Acuerdo existente entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 25 de setiembre de 2009;

RESULTANDO: que a través de la citada enmienda, el Gobierno de los Estados Unidos de América contribuye con la Estrategia Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas con las sumas de U$S 25.000 (dólares estadounidenses veinticinco mil) para acciones de Reducción de Demanda que serán ejecutados para la realización de la Encuesta Nacional de consumo de drogas en Población General y de U$S 48.000 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil) para acciones de Represión del Tráfico Ilícito de drogas – compra de cinco licencias de software que permiten la realización e implementación de un programa de acceso y base de datos de telecomunicaciones tendiente a reducir las intervenciones en Reducción de la Oferta;

CONSIDERANDO: que corresponde disponer la aprobación de la precitada enmienda, autorizando a tales efectos para su firma al Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Diego Cánepa;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la enmienda del Acuerdo existente entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 25 de setiembre de 2009.

2°. Autorízase la firma de la enmienda del Acuerdo existente entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 25 de setiembre de 2009, designándose a tales efectos al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Diego Cánepa.

3°. Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República